

Radicación: N° 2018-0341
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: José Antonio Gómez Gámez
Accionado: Municipio de Flandes- Secretaria de Hacienda y tesorería Municipal



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: No. 2018-0341
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante: JOSÉ ANTONIO GOMEZ GAMEZ
Accionado: MUNICIPIO DE FLANDES – SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL.

En virtud del artículo 285 del C.G.P., de oficio se procede corregir el nombre del apoderado a quien se le reconoció personería en providencia vista a folio 69, el cual por error involuntario se registró con el nombre de JOSÉ ANTONIO GOMEZ GAMEZ debiendo ser JHOANY BARRERO RINCON, en virtud del lapsus calami en que se incurrió al no incluir de forma precisa el nombre del apoderado que tenía la representación de la parte demandante.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el nombre del apoderado a quien se le reconoce personería para representar a la parte demandante en los términos del poder visto a folio 2-3, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“Luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional del Dr. Jhoany Barrero Rincon identificado con C.C. 11.220.521 y portador de la tarjeta profesional N° 172.289 del C. S. de la J., se le reconoce personería jurídica para que actué como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.”

SEGUNDO: En firme esta providencia, continúese con el trámite respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué